

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Ref. 11001-40-03-036-2021-01232-00.

Se requiere nuevamente al extremo demandante que se sirva realizar en debida forma la notificación de su contraparte teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 409, en concordancia con lo dispuestos en los cánones 290 a 292 del Código General del Proceso, para el caso de la notificación en la dirección física de la demandada o, en su lugar, la Ley 2213 de 2022 para efectos de la notificación mediante mensaje de datos. Para el efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de aplicar la sanción procesal prevista en el artículo 317 de la norma adjetiva.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario